21/05/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El supremo establece el derecho de cualquier propietario a convertir una oficina en vivienda

El Tribunal Supremo ha confirmado su doctrina respecto del derecho de todo propietario de piso o local a usarlo como considere más adecuado, salvo que el cambio de uso esté expresamente prohibido o que el cambio de destino aparezca expresamente limitado por el régimen de propiedad horizontal, su título constitutivo o su regulación estatutaria.

En el caso planteado, una comunidad de propietarios se opuso a que uno de sus vecinos cambiara el uso de la oficina de su propiedad para convertirla en vivienda.

El propietario, alegó que no existía prohibición expresa para hacer esta modificación y que por ello no existía limitación a su derecho de propiedad sobre la finca, que podría destinar al uso que más le considerarse oportuno. La Audiencia Provincial de Almería le dió la razón.

La Audiencia declaró no probado que los estatutos contuvieran prohibición expresa al respecto, así como que tampoco el cambio de uso implicaba una afectación de la estructura del edificio ni comprometía elementos comu

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF